

COLEGIO ANIBAL ESQUIVEL TAPIA

aesquiveltapia@educarchile.cl

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento de Convivencia Escolar

En virtud de las normativas decretadas por el Ministerio de educación, las consideraciones emanadas del documento: "Derechos de la Educación y convivencia Escolar", y en concordancia con la misión declarada en el Proyecto Educativo Institucional: el cuerpo de profesores, el Centro General de Padres y Apoderados y la dirección del colegio "Aníbal Esquivel Tapia" concuerdan el siguiente Reglamento de Convivencia Escolar".

Fundamentación

Las normas de convivencia son un objetivo fundamental que se logra a través de un proceso de voluntad personal. A través de un diálogo permanente se debería ir logrando el respeto mutuo, la tolerancia y la honradez en todas las actividades del trabajo escolar, que no puede constituir un objetivo aislado, sino que debe ubicarse dentro del contexto pedagógico integral.

Una concepción moderna de normas de convivencia escolar, implica la presencia de algunos principios básicos:

- Un principio fundamental lo constituye la necesaria participación de la comunidad en la fijación de criterios con el fin de lograr una armonía compartida en su enunciado y ejercicio.
 Por lo tanto, las normas de convivencia deben ser internalizadas en la conciencia y responsabilidad de cada uno de los individuos que integran la comunidad educativa.
- El sistema debe tener normas básicas que aseguren la eficiencia del proceso educativo y poseer suficiente flexibilidad para resolver situaciones imprevistas.
- La armonía escolar debe considerarse como un proceso y, por tanto, considerar los diversos niveles de desarrollo del educando y darse como meta el logro de la autodisciplina.
- Existe una estrecha relación entre disciplina y actitudes sociales por lo tanto, el proceso de ejecución de normas, debe estar basado en los principios de participación voluntaria y responsable, de diferenciación grupal o individual y de autodisciplina como meta, donde primen actitudes de respeto a la persona y armonía en la convivencia
- En consecuencia entendemos la autodisciplina como un proceso de participación consciente y responsable en relación a las normas consensuadas que se dan en la comunidad.

En resumen, tanto los principios como los criterios respecto de normas de convivencia deben fundarse y coordinarse, a su vez, en el contexto de la filosofía política educacional del Colegio.

Y tales principios son:

De acuerdo al proyecto educativo de desarrollo institucional del colegio Aníbal Esquivel Tapia en su fase de diagnóstico y necesidades, se indica lo siguiente: "Internalizar en el alumno del Colegio, el concepto de autodisciplina con el fin de desarrollar las potencialidades afectivas, psicobiológicas y motoras del educando, mejorar su capacidad de

conocer, comprender y participar en el medio natural, social y cultural, adquiriendo para ello los valores espirituales y morales indispensables para una buena formación".

Podríamos concluir que la educación es una acción cuyo objetivo es que el hombre adquiera y asimile activamente un profundo conocimiento, comprensión y participación del medio natural y cultural en que vive. Se asume entonces, la necesidad de formar:

- Un hombre sano, libre, con ideales y valores, con real vocación democrática, solidario, honesto, veraz, capaz de desarrollar el pensamiento reflexivo y el espíritu crítico con objetividad, tolerante, respetuoso de los demás y de sí mismo, amante de la paz, conocedor y defensor de sus derechos y deberes.
- Un hombre creativo y descubridor de sí mismo y del mundo en que vive del conocimiento, de las artes, de las ciencias y sus aplicaciones, de los bienes culturales en general, que son y deberán ser patrimonio de todos. Capaz de instrumentalizarlos, vivirlos y ponerlos al servicio de su entorno social.

Por lo tanto, esto quiere decir que hay que guiar a los alumnos a cultivar su libertad y autonomía, enfatizando el papel activo que debe tener el individuo en el proceso educativo, donde además de estimular sus intereses y respetar sus derechos, se desarrolle integralmente como una persona situada en su tiempo, con dignidad, cultura y con sensibilidad natural, propia de un ser autónomo, crítico, reflexivo y trascendente.

I Objetivos generales

- 1. Favorecer la formación personal y conductual del alumno a través de la adquisición de hábitos y valores que le permitan la autodisciplina.
- 2. Aunar criterios frente a la adquisición de las normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos agentes educativos del colegio, favoreciendo en ello su aplicación con carácter educativo, en forma sistemática y sostenida.

II Objetivos específicos

- 1. Favorecer el mutuo respeto entre los alumnos y los demás miembros de la comunidad escolar.
- 2. Lograr una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.
- 3. Comprender el valor que tiene la cooperación, respeto y autodisciplina para satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos los integrantes.
- 4. Favorecer el desarrollo de la acción curricular, al estar todos comprometidos en alcanzar los objetivos del colegio.

- 5. Crear una actitud positiva hacia el respeto de las normas que deben existir en todo organismo social.
- 6. Fomentar una conciencia positiva y de respeto hacia el entorno natural y cultural.

TITULO 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Se entiende por conducta social deseable toda aquella acción del estudiante que no implique un desconocimiento, atropello y violación de los derechos, obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las diferentes normas.

Articulo 2º

Todo estudiante deberá regular su comportamiento social, como un medio de lograr la autodisciplina, subordinando racionalmente sus intereses individuales para adecuarse a los intereses y necesidades de la mayoría de los integrantes de la comunidad.

Artículo 3º

El establecimiento utilizará todos los medios de que disponga para brindar la ayuda que tienda a reforzar positivamente las conductas de sus alumnos. Asimismo, confía en el apoyo de los padres y apoderados en la formación de hábitos, actitudes y valores, los que el colegio se compromete a fortalecer.

Artículo 4º

Esta normativa considera su aplicación en los diferentes ciclos. La aplicación de estas normas debe favorecer un equilibrio armónico entre la formación y el comportamiento del estudiante, logrando la adquisición de hábitos, conductas y actitudes que tiendan a formar a niño(a) sano(a), armónico(a) y estable. El cumplimiento de estas normas compromete principalmente al apoderado con la institución.

Artículo 5º

Relación con organismos e instituciones de la comunidad

- El colegio mantendrá comunicación con instituciones y organismos de la comunidad para favorecer la cooperación mutua, ya sea con fines solidarios, culturales o de instrucción (enlaces y comunidad)
- Las instituciones y organismos deberán respetar las normas establecidas por el establecimiento en tales relaciones.

Artículo 6º

Este reglamento de convivencia será de conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa a traves de:

- La agenda personal del alumno
- Las reuniones de micro centro
- Las reuniones del centro general de padres y apoderados
- En los consejos escolares
- En los consejos de profesores
- En boletín del colegio

TITULO II

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 7°

Los alumnos del Colegio Aníbal Esquivel Tapia en el marco de los objetivos que se formulan en el presente reglamento, tienen los siguientes derechos.

1.- Recibir una educación integral en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.

Tienen derecho a recibir una educación integral basada en los objetivos presentes en el Proyecto Educativo del Colegio, una educación que los estimule hacia los valores positivos que represente sus intereses, además de la entrega de los contenidos incluidos en el programa.

2.- Recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa para con ellos.

El trato a los alumnos debe considerar en todo momento:

La edad de los alumnos, una actitud de respeto y compromiso, entrega de valores y actitudes ejemplares por parte de cualquier profesor, directivo y funcionario del colegio.

- 3.- Ser escuchado y atendido en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, de acuerdo a las diferentes instancias según sea el caso:
- 1. Profesor de subsector o de turno
- 2.- Profesor jefe
- 3. Unidad de orientación
- 4. Unidad Técnico Pedagógica
- 5. Comité de convivencia
- 6. Dirección

- 4. Los alumnos tiene derecho a pedir entrevista con las diferentes instancias o personas que considere necesario, siguiendo los conductos regulares establecidos, los que tienen que ser simples y al alcance de ellos.
- 5. Recibir la atención especializada que el Colegio les pueda ofrecer, para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se le presentaren.
- 6. El colegio, en todo momento que se necesite, pondrá a disposición de los alumnos al profesor encargado de orientación, sicóloga y otros que pudieran ayudarlos a superar sus dificultades. De estos procedimientos quedará constancia en las fichas de los alumnos y en la bitácora diaria de los alumnos.
- 7. Aprovechar y utilizar, autorizados por la dirección toda la infraestructura del establecimiento y sus recursos para lograr u desempeño, con plena realización de los objetivos del presente reglamento.
- 8. El alumno podrá ocupar la infraestructura del colegio y sus recursos para actividades que estén dirigidas al logro de los objetivos del proyecto educativo., en cuanto al desarrollo integral del alumno, para lo cual éste hará la petición usando el conducto establecido para ello. El que tiene que ser simple y a su alcance.
- 9. Conocer oportunamente, siguiendo las instancias establecidas, sus calificaciones y las observaciones que se registren en su ficha escolar.
- 10. los alumnos tienen derecho a conocer oportunamente todo tipo de calificación u observación que se les coloque.
- 11. Posterior a cada evaluación, los alumnos deberán conocer las calificaciones dentro de un tiempo prudente, establecido en el reglamento de evaluación.
- 12. En cada reunión de apoderados se entregará, para cada alumno su informe de calificaciones y observaciones que tenga hasta esa fecha.
- 13.- Si se presentara en el colegio el embarazo de una alumna, esta condición no será causal de suspensión de sus estudios, se buscará la forma en que la alumna no interrumpa sus estudios. Tal situación ameritará el tratamiento que corresponda junto a sus padres y otros organismos correspondientes.
- 14. Los estudiantes que estén en situación de riesgo social, el colegio junto con sus padres y entidades correspondientes brindarán el tratamiento que corresponda ante tal situación.

DE LOS DEBERES Y CONDUCTAS DESEABLES

Artículo 8º

El colegio espera de sus alumnos

8.1 Puntualidad

- Cumplir responsablemente con la jornada de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada al Colegio como en otras actividades con las que se haya comprometido.
- El colegio concibe la puntualidad como un hábito social necesario que el alumno debe incorporar como parte de su disciplina personal.
- La puntualidad es expresión de responsabilidad, a la vez contribuye a la valorización y organización del tiempo.
- Los alumnos deberán llegar puntualmente a clases.
- El inicio de clases en la jornada de la mañana es a las 8:00 horas y la hora de salida a las 13:00 horas. Los cursos con séptima hora finalizan su jornada a las 13.45 horas. Durante la jornada hay dos recreos de 15 minutos cada uno.
- El inicio de clases en la jornada de la tarde es a las 14:00 horas y la hora de salida a las 19:00 horas con dos recreos de 15 minutos cada una.
- Si el alumno llega atrasado al inicio de la jornada, ingresará al inicio de la segunda hora cuyo atraso será registrado en inspectoría.
- En el primer ciclo, la responsabilidad frente a la puntualidad del alumno reside fundamentalmente en el apoderado.
- Cada atraso debe ser registrado además, en el libro de clases por el profesor que corresponda.
- La no justificación del apoderado a la tercera instancia de atraso provocará la suspensión del alumno a clase, quedando en las dependencias del colegio, comunicando la acción al apoderado para que éste tome las medidas pertinentes y se supere esta situación irregular.

8.2 Asistencia:

Para el colegio es muy importante que los alumnos asistan regularmente a todas las clases, ya que tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje.

La asistencia a todas las clases y actividades programáticas y extraprogramáticas es obligatoria.

- De acuerdo al artículo 10 del Decreto Exento Nº 511 de agosto de 1997 el MINEDUC,"para ser promovidos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas.
- Toda inasistencia debe ser justificada en inspectoría y será deber del profesor que corresponda, requerir el pase y registrar en el libro de clases.
- Respecto de los certificados médicos, éstos deben ser presentados en un plazo máximo de 72 horas al profesor del curso a partir de la fecha de la ausencia del alumno.
- De primer año a cuarto año básico será responsabilidad de los padres y apoderados, procurar los medios para poner al día al alumno en las materias escolares.
- De quinto a Octavo año será responsabilidad del alumno ponerse al día en las materias y trabajos realizados en su ausencia, ateniéndose además, al reglamento de evaluación.
- Cuando el alumno deba retirarse por motivos de salud o por otra causal deberá retirarlo personalmente el apoderado titular o el suplente.
- Las salidas a actos públicos de parte de alumnos quedará registrada en el libro de clase en observaciones en la asistencia diaria y estos siempre serán acompañados por el o los profesores que corresponda. Quiénes serán responsables de los alumnos.
- La salida a terreno en tareas de investigación de los alumnos se procederá igual como las salidas a actos públicos siendo el profesor del subsector responsable por alumnos.
- Las salidas relacionadas con visitas culturales también se dejará constancia en el libro de registro de asistencia, se dejarán las autorizaciones respectivas de los padres y los alumnos estarán bajo la responsabilidad del profesor jefe o asignatura según corresponda.

8.3 Responsabilidad

- Presentarse con los útiles o materiales exigidos en cada asignatura y cuidarlos debidamente.
- El profesor al comienzo del año, unidad programática o actividad, entregará a sus alumnos la lista de materiales que efectiva y oportunamente ocupará.
- Si el alumno no cumple con el material solicitado, el profesor citará al apoderado cuando en el libro de clases figuren a lo menos tres anotaciones por este concepto.
- Cumplir oportunamente con tareas y trabajos.
- El profesor indicará oportunamente la fecha de entrega de los trabajos, bibliografía y fuente de investigación.
- Con el objeto de formar hábitos, los profesores controlarán las tareas y trabajos en las fechas asignadas y los alumnos cumplirán oportunamente.
- Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el colegio. Asistir a los talleres programados en los distintos subsectores.
- Esforzarse por lograr los objetivos planteados en cada asignatura.
- Cumplir con las normas relativas a asistencia a pruebas o presentación de trabajos contenidos en el reglamento de evaluación.
- En relación a la inasistencia a pruebas, el apoderado deberá justificar personalmente con anterioridad al control, además en caso de enfermedades que justifiquen una inasistencia prolongada, tendrá un plazo de 3 días para presentar certificado médico.
- La no justificación a una evaluación significará que el alumno será evaluado en la primera oportunidad que le corresponda clases con el profesor de la asignatura.
- Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia.
- Cumplir con la devolución de circulares y comunicaciones firmadas por los apoderados cuando corresponda.
- Cuidar el entorno natural y los bienes materiales del colegio.
- El cuidado de los bienes tanto del colegio como de sus integrantes, así como del medio físico en que se desarrollen actividades escolares, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad.

- Cada curso con su profesor dejará la sala limpia y ordenada al término de cada periodo de clases. Esta responsabilidad que debe ser constantemente reforzada por los profesores.
- Todo acto de un alumno que ocasione destrozo de bienes, será puesto en conocimiento del profesor jefe. La sanción estará de acuerdo con la real magnitud de la falta, sin perjuicio de la reparación y pago de los destrozos que debe asumir el alumno. De no ser individualizado e alumno que haya ocasionado destrozos, será el grupo o curso el responsable de la reparación y pago de los daños.
- Mostrar conductas que no dañen la imagen del colegio, manteniendo el respeto hacia las personas cualesquiera que ellas fueren.
- Velar por su seguridad personal y la de toda la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.
- El colegio se preocupará de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad física de los miembros de la comunidad escolar frente a situaciones de riesgo o de emergencias.
- Se prohíben juegos bruscos, actos riesgosos y carreras descontroladas que atenten contra la seguridad física de las personas.
- Será responsabilidad de toda la comunidad escolar acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos DEYSEE que se realicen con este objeto.
- Respetar la propiedad intelectual
- El colegio propende a que los alumnos sean estimulados a valorar sus trabajos educativos.
- Los alumnos deberán cautelar y proteger sus trabajos, pruebas o cualquier producción escolar.
- El alumno sorprendido haciendo mal uso de la propiedad intelectual de profesores, alumnos y otros (soplando, copiando, etc.) será sancionado con una anotación en el libro de clases y se le citará al apoderado.
- . Respetar los documentos oficiales del colegio.
- El libro de clases, la carpeta y cualquier otro documento es de uso exclusivo de profesores o personal administrativo y deberá ser administrado por quien le compete.
- El uso indebido será informado al profesor jefe quien propondrá a la dirección una sanción inmediata al tenor de la falta.

8.4 Cumplir con las disposiciones relativas al retiro del establecimiento durante la jornada de estudio.

Ningún alumno se podrá retirar del colegio sin autorización en un horario que no corresponda, para tal efecto el apoderado deberá personalmente, solicitar el retiro al profesor jefe o dirección del colegio.

8.5. Cumplir en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y al uso correcto del uniforme escolar.

Los alumnos deben cumplir con el uniforme reglamentario. Este uniforme es el siguiente:

A) VARONES

Pantalón gris, zapato negro, camisa blanca, corbata, calcetines plomos, delantal plomo y sweter con insignia, polera blanca y buzo con insignia, short y vestón azul marino, en tiempo de invierno parka azul. Debe usar pelo corto.

Se prohíbe usar pantalón caído, piersing, pelo teñido u otra prenda que no corresponda al uniforme oficial

B) DAMAS

Falda escocesa, blusa blanca, bleiser, corbata, zapato negro, calceta roja, balerina roja, delantal plomo y sweter con insignia, cintillo, o cole, polera blanca con insignia. En tiempos de invierno parka azul.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos del colegio. Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con su nombre. Se exigirá el orden y aseo en la presentación personal. Las alumnas no podrán concurrir a clases maquilladas, con aros, pelo teñido y portando adornos innecesario como joyas o fantasías.

8.6 Respetar la propiedad ajena.

El apropiarse de cualquier objeto que se encuentre en el colegio será considerado falta de honradez y se sancionará con una observación en el libro de clases y comunicación al apoderado.

8.7 Asumir la responsabilidad frente a una falta.

El colegio propende a que sus alumnos sean responsables de sus actos y por lo tanto quien sea sorprendido cambiando u ocultando información sobre una falta cometida se le registrará en el libro de clases una observación.

8.8 Uso de aparatos personales

El alumno no deberá hacer uso de celulares y mp3 en el momento de la clase. Estos aparatos deberá mantenerlos apagados en el desarrollo del clase o evaluación el cual el le será quitado y entregado al apoderado cuando este artefacto sea usado en las situaciones descritas.

8.9 Tolerancia

 Demostrar prudencia y respeto en sus relaciones humanas básicas manifestando una actitud de tolerancia y respeto a los derechos de las personas, las ideas ajenas y las normas que benefician a la comunidad.

8.10 Cortesía

- Mostrar un trato amable, deferente y respetuoso con todas las personas, manteniendo actitudes y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Las personas en el colegio deberán propender a que las relaciones sean armónicas y deferentes para vivir en un mejor clima educativo.

Por consiguiente:

- 1. los alumnos deberán usar un vocabulario adecuado a la situación escolar dirigiéndose a los adultos y a los pares con respeto.
- 2. Los alumnos deberán mantener modales de acuerdo a la situación escolar, cuidando sus desplazamientos en juegos, escaleras, etc.
- 8.11 Evitar desórdenes e interrupciones que alteren las diferentes actividades del colegio.

Durante los periodos de clases, los alumnos y profesores que transiten por el pasillo donde se desarrolle la clase, lo deberán hacer velando por ni interrumpir las actividades que se están desarrollando. La clase, dentro o fuera del aula, merece el mismo respeto y cualquiera interrupción a ella, alterará el normal desarrollo.

Solo podrán interrumpir las clases personas debidamente autorizadas y deberán dirigirse a quién esté coordinando en ese momento la actividad.

- 8.12 Mostrar una actitud de colaboración en todas las actividades escolares tanto programáticas como extraescolares o de tiempo libre.
 - El colegio propende a dar espacios a los alumnos para desarrollar actividades que les permita trabajar en grupo, estimulando la participación, la colaboración y espíritu de cuerpo con su grupo y su institución.
 - El colegio valorará y estimulará a aquellos alumnos que se destaquen en estas actividades.
 - El no cumplimiento en una actividad de grupo con la que el alumno se ha comprometido, será analizado por sus pares quienes propondrán las sanciones a tomar, sin prejuicio de la observación en responsabilidad que el profesor registrará en el libro de clase.
- 8.13. Favorecer acciones solidarias al interior del grupo-curso, de la Comunidad y el medio externo.
 - Estas conductas deseables guiarán la convivencia escolar, serán evaluadas a través de la observación del comportamiento de los alumnos y los harán merecedores de estímulos y refuerzos positivos de manera que anualmente, cada curso reconocerá a aquellos estudiantes que más se destaquen en dichas actitudes.

8.14 Comportamiento al interior de la sala de clases y entre sus pares

- El alumno y la alumna deberán mantener en todo momento en la sala de clases una actitud que permita el buen desenvolvimiento del proceso enseñanza aprendizaje.
- El alumno y la alumna deberá mantener acciones de respeto mutuo con sus compañeros y compañeras y profesores tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella.

8.15. Faltas sancionables

- Presentarse a clases sin útiles escolares o materiales exigidos en cada subsector.
- Incumplimiento reiterado en cuanto a tareas y deberes escolares.
- Lanzar objetos que puedan producir daños a personas, al establecimiento aunque no haya causado destrozos o lesiones a terceros.
- Falta de cortesía o respeto hacia a algún miembro del colegio.

- Incumplimiento de una orden emanada de la dirección del colegio o de un profesor.
- Desórdenes promovidos en firma evidente por los alumnos en las clases o durante los recreos.
- Presentar documentos en que se falsifique la firma del apoderado.
- Sustracción de objetos o valores a alumnos del curso o de otros alumnos del colegio.
- Presentación personal que no corresponda a lo establecido en el reglamento.
- Agredir física o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ausentarse de clases o del colegio sin autorización.
- Consumir drogas, bebidas alcohólicas o fumar vistiendo el uniforme dentro o fuera del colegio.
- Faltar a la honradez de su trabajo escolar.
- Situaciones que signifiquen la expulsión de la sala de clases.
- Causar lesiones físicas a un compañero, compañera o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agresión física o verbal a la directora, profesor(a), secretaria o auxiliar.
- Quedarse fuera de la sala de clases después del recreo.
- Destrozos de mobiliario, objetos de laboratorios
- Presentación de trabajos de otros alumnos como propios.
- Alterar el orden de la sala de clases.
- Toda conducta de discriminación
- Modificar calificaciones en el libro de clases
- Sacar y destruir libro de clases u otro documento de carácter privado del establecimiento.

8.16 Medidas disciplinarias

- Amonestación verbal. La aplica un miembro de la dirección o un profesor.
- Amonestación con constancia escrita. La aplica un docente o un miembro de la dirección.
- Citación al apoderado. La aplica dirección, el profesor jefe o el profesor de asignatura.
- Las malas conductas repetitivas serán comunicadas al apoderado para en conjunto con el profesor jefe, subsector, orientación, dirección o comité de convivencia determinar acciones remediales que permitan alcanzar un cambio conductual en el alumno.
- Suspensión de uno o tres días de clases como máximo. La aplica dirección y debe ser comunicada de inmediato, directamente al apoderado del alumno.
- Ante una falta muy grave el comité de convivencia determinará la sanción la que puede ser desde matrícula condicional hasta cancelación de matrícula.
- Por falta de disciplina que impliquen, daños o destrucción material, además de las medidas disciplinarias correspondientes, los gastos que impliquen reparar el perjuicio, serán de cargo del apoderado del alumno.
- Antes de la aplicación de cualquiera de las medidas disciplinarias el alumno será objeto de tratamiento especial por parte del profesor jefe y si fuere necesario de la orientadora o Dirección.
- Toda sanción aplicada al alumno será comunicada al apoderado incorporando en la notificación la razón o razones de dicha sanción, ya sea en su libreta de comunicaciones u otro documento enviado de dirección.

Articulo 9

. En relación a los apoderados.

- Comprometerse con el proceso enseñanza aprendizaje, y participar de acuerdo a sus medios en forma activa y positiva en el.
- Conocer y practicar el rol que le corresponde como formador de sus hijos, otorgándoles a éstos un ambiente positivo para estudiar.
- Ser permanente apoyo y estimular a sus hijos en toda actividad que éstos emprendan.

- Dar buenos ejemplos, demostrándoles a sus hijos que posee valores que ellos debieran imitar.
- Demostrar espíritu de servicio a todo nivel de acuerdo a sus medios.
- Reforzar con ejemplos concretos, hábitos y actitudes positivos de sus hijos.
- Participar en forma activa en las actividades propias del colegio.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente sano y positivo.
- Velar por el rendimiento del alumno a su cargo.
- Velar por que el alumno asista y llegue puntualmente a clases.
- Cuidar que el alumno mantenga su presentación e higiene personal.
- Preocuparse porque el alumno tenga los útiles necesarios para el desarrollo de las distintas actividades.
- Participar activamente en las actividades que se organizan a nivel de Micro- Centro y centro general de padres y apoderados del colegio
- Justificar personalmente, el apoderado titular o suplente, quien debe figurar en el registro del colegio, la inasistencia o atraso de su pupilo en el horario que corresponda
- Concurrir a la citación del profesor jefe, subsector o dirección.
- Designar a un apoderado reemplazante el cual quedará registrado
- No asistir con su pupilo, pupila o menores a reuniones.
- Toda inasistencia a reuniones de apoderados del curso deberá ser justificada en dirección y profesor jefe correspondiente.
- la inasistencia a reunión de micro centro significara que deberá recurrir al colegio el día de atención a apoderados para estar al día de los acuerdos tomados en la reunión y además para tomar conocimiento de la parte académica y de comportamiento de su pupilo.
- Debe participar en toma de acuerdos y respetarlos en su totalidad.
- Asistir a reuniones mensuales del curso.
- Debe velar por la asistencia de su pupilo(a) a las diferentes actividades extraescolares que el colegio brinda a sus alumnos.

- Velar porque su pupilo(a) participe en todas las actividades organizadas por el grupo curso onces, cumpleaños, paseos, visitas a terreno, numeros artísticos).
- Los apoderados, al finalizar el año escolar podrán hacer a los alumnos una convivencia.
- El apoderado tiene la obligación de asistir a las entrevistas solicitadas por el Colegio las veces que sean necesarias. Así mismo, se considerará como obligatoria la asistencia de los estudiantes a reforzamientos y/o tutorías virtuales siendo responsabilidad directa del apoderado su cumplimiento.

ARTICULO Nº 10

TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE CONFLICTO O MALTRATO

COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR (ARTICULO 4°)

Existirá un comité de Sana Convivencia Escolar

10.1. El comité de sana convivencia escolar estará representado por:

a) Director: Víctor Ulloa Fernández

- b) Jefe de UTP: Daniel Erices Bravo
- c) Orientadora: Elizabeth Sáez Vega
- d) Sicóloga: Darinka Sepúlveda Borroye
- 10.2. El comité tendrá las siguientes atribuciones:
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
 - * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

10.3. Encargado de Convivencia Escolar (ARTICULO 5°)

Estará como encargado de Convivencia escolar:

Director: Víctor Ulloa

Orientadora: Elizabeth Sáez

ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

- 7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- 7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

- 8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:
 - a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
 - b) Diálogo grupal reflexivo;
 - c) Amonestación verbal;
 - d) Amonestación por escrito;
 - e) Comunicación al apoderado;
 - f) Citación al apoderado;
 - g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
 - h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
 - i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
 - j) Suspensión temporal;
 - k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
 - 1) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
 - m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

- 8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- 8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

- 9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- 9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ☐ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - d) La conducta anterior del responsable;
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11°. Reclamos.

- 11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
 - 11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

- 12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

- 13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

- 16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- 16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

COLEGIO ANIBAL ESQUIVEL DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FALTAS Y SANCIONES

Las faltas al presente Reglamento serán LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES y sus sanciones serán de acuerdo a la gravedad. Otras faltas no contempladas en este Reglamento, serán calificadas por la Dirección del Colegio en cuanto a su gravedad y sanción se refiere.

FALTAS LEVES

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales en vez de acciones punitivas.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES:

Las medidas disciplinarias a aplicar gradualmente en las faltas leves, son las siguientes:

- a) Amonestación Verbal: Aplicada por la Dirección del Colegio, personal docente o paradocente.
- b) Amonestación escrita: Constancia escrita en los Libros de clases del Establecimiento. La aplica cualquier Directivo del Colegio, personal docente o paradocente.
- c) Citación del Apoderado: La aplica la Dirección o personal docente. Dejando constancia en el Registro de observaciones de Inspectoría General, y en Libro de Clases.

En cuanto a la acumulación de faltas LEVES con anotaciones negativas, serán asumidas de esta forma:

- Una (1) y dos (2) anotaciones: Conversación del Profesor que presenció la falta con el alumno en ambos casos, quedando registrado en el Libro de Clases. El profesor evaluará si corresponde citar al apoderado.
- Tres (3) anotaciones: Citación al Apoderado del Profesor Jefe o del profesor que presenció las tres faltas, en presencia del alumno. El objetivo de la reunión será poner en conocimiento la cantidad de anotaciones, gravedad y establecer compromiso del alumno y Apoderado en relación al cambio de comportamiento, siendo una oportunidad de medidas pedagógicas que irá en beneficio de la formación del estudiante, lo cual deberá consignarse en el libro u hoja de registro de vida del estudiante.

Cuatro (4) anotaciones de Faltas Leves: Suspensión de clases por un día y citación al Apoderado.

FALTA	SANCION	RESPONSABLE
Provocar desorden o interrumpir de cualquier modo	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
la clase.	Citación al apoderado Suspensión(4)	Dirección
Presentarse sin su agenda	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
escolar	Citación al apoderado	Inspectora General Dirección
	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
No cumplir con sus tareas.	Citación al apoderado	Orientación Dirección
Presentarse sin sus útiles	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
escolares	Citación al apoderado	Dirección
Uso de ropas y accesorios que	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
no correspondan al uniforme del colegio, tales como chalecos, polerones, joyas, piercings, gorros, uñas pintadas, etc.	Citación al apoderado (Suspensión 1dia)	Inspectora General Dirección
Presentarse sin su uniforme,	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
despeinados, pelo largo (varones; corte colegial), con joyas, o zapatos de colores.	Citación al apoderado	Inspectora Dirección
No utilizar delantal en la sala	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
y/o recreos (alumnos Educación Básica).	Citación al apoderado	Inspectora General Dirección
Comer o beber en la sala de	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
clases.	Citación al apoderado	Dirección
Trasladar mobiliario de la	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
ubicación asignada sin autorización.	Citación al apoderado	Dirección
Impuntualidad en las horas de	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor Jefe Profesor Subsector
llegada al colegio y durante el desarrollo de la jornada e interjornada, incluyendo recreos o cambios de hora.	Citación al apoderado	Dirección
Tirarse eructo y gases en la sala de clases	Amonestación verbal. Amonestación escrita	Profesor jefe Profesor del subsector

Citación al apoderado	Orientación Director

FALTAS MEDIANAS

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y/o del bien común del Colegio; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje:

DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO A LAS FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD Las medidas a aplicar en las faltas medianamente graves, son las siguientes:

El alumno deberá exponer los motivos que lo llevaron a un actuar inadecuado en un clima de diálogo sereno con el Profesor, Inspector General y/o Director.

Registrar la falta en la hoja de vida del involucrado.

Citar por escrito al apoderado y alumno para informar a ambos lo sucedido.

Registrar la sanción que se aplicará por la falta cometida, la cual será proporcional a la edad de desarrollo del alumno (a) y al grado que ésta amerita.

Suspensión de clases por uno o más días y citación de apoderado. Esto lo decide, el Director o si da a lugar por propia iniciativa o solicitud debidamente fundada de cualquier profesor del Establecimiento. El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del estudiante. El apoderado y el estudiante deben tener conocimiento en forma previa de la suspensión o sanción aplicada.

Condicionalidad. En caso de reincidencia en faltas medianamente graves, éstas se transforman en graves y se procederá a la firma de compromisos por parte del estudiante y del apoderado para cambio de conductas, estableciéndose una condicionalidad del estudiante por un periodo determinado. Esta condicionalidad, será posterior a un análisis de Dirección y Departamento de Asistencia y Coordinación Pedagógica, siempre resguardando el buen proceso.

FALTA	SANCION	RESPONSABLE
Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de clases.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección
Llegar atrasado a la sala de clases.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección
Presentarse sin justificativo después de faltar a clases.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Inspectora General Dirección

Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Dirección
Hacer mal uso de las dependencias del colegio.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Inspectora General Dirección
Inasistencias reiteradas a clases extra programáticas o talleres.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Inspectora General Dirección
Incumplimiento reiterado de tareas o deberes escolares.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección
Tomar actitudes de indiferencia en la clase, leer, usar teléfono celular, escuchar música y / o estudiar o hacer tareas atrasadas de otras asignaturas.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección
Auto marginarse de la clase de Educación física sin justificación.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección
Lanzar objetos que produzcan daño o no a las personas.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Dirección
Rayar el mobiliario y/o deteriorar murallas de la sala de clases o de cualquier otra dependencia del colegio.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Inspectora General Dirección
Practicar juegos bruscos de cualquier modo dentro o fuera de la sala de clases.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Inspectora General Dirección
Actitud afectiva de pareja ("pololeo") que interfieran la sana convivencia entre los alumnos y el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado	Profesor Jefe Profesor Subsector Orientación Dirección

FALTAS GRAVES

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

Suspensión externa inmediata de clases por tres o más días aplicada sin más trámite que el debido proceso, aplicada por Insectoría General y/o Dirección.

Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula año escolar siguiente, Cambio de Ambiente Pedagógico Interno o Externo, medidas todas que estarán bajo criterios o informes que respalden la decisión del Director del Establecimiento.

FALTA	SANCION	RESPONSABLE
Ausentarse del colegio sin autorización ("cimarra").	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Faltar el respeto a los profesores, funcionarios del colegio y compañeros dentro o fuera de este.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Agredir a un compañero, tanto dentro como fuera del establecimiento.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Mantener actitudes contrarias a los valores y principios que fundamentan el PEI.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta.	Profesor jefe Director

	los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Orientador Sicólogo
Falsificar firma del apoderado.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Dañar intencionalmente el mobiliario, libros de biblioteca, de clases o cualquier material del establecimiento.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno. El apoderado deberá asumir los costos en su totalidad de los daños provocados por su alumno	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Hurtar objetos (pertenencias de los alumnos, profesores, implementos de propiedad del colegio o dependencias, etc.).	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno. El apoderado deberá comprometerse a que el alumno devolverá lo hurtado en el mínimo tiempo, se hará entrega en dirección.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo

Traer, transportar, vender y/o consumir alcohol, alucinógeno, tabaco, drogas, sustancias peligrosas, armas cortantes, otros en la unidad educativa.	inmediata después de ocurrida la falta. ☐ Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno. Condicionalidad de la matrícula en caso reiterado	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Incumplimiento de una orden emanada de autoridades del colegio.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Incumplimiento de los reglamentos o instructivos de: operación "Deyse", biblioteca, laboratorios, uso de materiales o dependencias, etc.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Registrar numerosas anotaciones negativas en la hoja de vida del alumno.	Carta de compromiso de modificación de conducta. Entrevista apoderado- alumno	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Presentar comportamiento que atenten a la moral y a las buenas costumbres. Desórdenes promovidos en forma evidente por alumnos en la sala de clase, durante los recreos, formación del	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo

alumnado, ceremonias, etc.	del alumno.	
	. Considerando faltas de tipo delictual (dentro o fuera del colegio), de respeto grave a un compañero (alumno), profesor, autoridad del colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa. También corresponderá el mismo tipo de sanción al alumno que agreda de manera verbal o física o realice menoscabo a cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa (bullying).	
Conducta reprochable del alumno dentro o fuera del colegio que involucre al establecimiento.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	
Invadir lugares ajenos o aledaños al colegio.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Hacer propaganda de cualquier orden dentro del colegio, que no sea propia de la actividad escolar.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Inspectora general Director Orientador
Negarse a rendir pruebas o controles previamente acordados.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta.	Profesor jefe

	☐ Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor del subsector Director
Traspasar información, copiar o adulterar pruebas o trabajos.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Profesor del subsector Director
Actos que atenten la verdad y la honradez. Omitir información relevante acerca de actos delictuales, agresión a terceros, etc.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Causar daño intencional a los bienes del colegio (salas de clases, baños, camarines, biblioteca, sala de computación, implementos deportivos, instrumental de laboratorio.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno. En este caso el responsable será sancionado por el presente reglamento y además deberá pagar o responder de acuerdo al valor correspondiente de lo dañado.	Profesor jefe Inspectora general Director Orientador Sicólogo
Uso o porte de armas tales como:	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta.	

armas de fuego. Objetos corto punzantes, entre otros.	Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno. Condicionalidad de la matrícula en caso reiterado	Profesor jefe Director Orientador Sicólogo
Traer al colegio elementos que perturben el normal desarrollo de las clases o actividades.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Inspectora General Director Orientador
Incumplimiento reiterado de disposiciones relativas al uso del uniforme escolar y / o presentación personal.	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Inspectora General Director
Rayar o pintar prendas del uniforme (cotonas, delantales, camisas, etc.)	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta. Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor jefe Inspectora General Director
Y en general, cualquier otra situación que no esté expresamente	Citar al apoderado en forma inmediata después de ocurrida la falta.	Profesor jefe

considerada en esta u otra clasificación que sea similar a las anteriores y / o a criterio de la instancia Directiva pertinente o por acuerdo del consejo de Profesores.	Suspensión de clases de uno a tres días, considerando para ello la falta y los antecedentes en la hoja de vida del alumno. La aplicación de la sanción será informada personalmente al apoderado para ratificar por escrito la toma de conocimiento de las faltas a través de la firma de la hoja de vida del alumno.	Profesor del subsector Inspectora General Director Orientación Sicólogo
Sacar y Causar daño intencional a documentos privados como: libros de clases, registro de matrícula, etc.	Ante situaciones de esta característica el comité de convivencia escolar estudiará la situación y en vista de los hechos determinará la sanción que va desde matrícula condicional hasta cancelación de la matrícula.	Inspectora General Director Orientadora Sicólogo

- 1.- CADA MES SE TRABAJARA UN VALOR MEDIANTE PAUTA DE TRABAJO ENTREGADA POR LA ORIENTADORA.
- 2.- EN CADA APERTURA SEMANAL DE INICIO DE CLASES SE RESLTARA EL VALOR DEL MES CON LECTURAS DE ALUMNOS, ALUMNAS Y PROFESORES.
- 3.- SE CELEBRARA EL DIA DEL ALUMNO
- 4.- SE CELEBRARA EL DIA DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO.
- 5.- SE CELEBRARA EL ANIVERSARIO DEL COLEGIO.
- 6.- SE RESALTARAN LOS VALORES PATRIOS CELEBRANDO LAS FIESTAS PATRIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE.
- 6.- SE SOLICITARA LA COOPERACION PARA CHARLAS DE LAS INSTITUCIONES. CARABINEROS, HOSPITAL..
- 7.- LA SICOLOGA DEL COLEGIO PRESENTARA CHARLAS A LOS ALUMNOS Y APODERADOS.
- 8.- SE REALIZARA UNA CONTINUA REVISION DE LAS ANOTACIONES DE LOS ALUMNOS EN EL LIBRO DE CLASES PARA ABORDAR LAS DOFICULTADES PRESENTADAS POR LOS ALUMNOS TANTO EN RENDIMIENTO COMO EN COMPORTAMIENTO...
- 9.- SE REALIZARAN ENTREVISTAS TANTO A LOS ALUMNOS COMO APODERADOS PARA ABORDAR AQUELLAS SITUACIONES QUE SE NECESITAN AYUDA PARA MEJORARLAS EN CONJUNTO.
- 10.- PRESENTA VARIEDADES DE ACTIVIADDES EXTRAESCOLARES PARA LOGRAR QUE UN PORCENTAJE MAYOR DE ALUMNOS PUEDAN SER PARTICIPES DE LAS MISMAS.
- 11.- QUE EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTE EN LA AGENDA DEL ALUMNO.

DOCUMENTOS ANEXOS



Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I ANTECEDENTES GENERALES

A DEL I ID O D	TED NO.	A DEL LIDO MA MEDILO
APELLIDO PA	TERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES		
TOMBLE		
CURSO		PROFESOR(A) JEFE(A)
INFORMANTE		
ESTUDIANTE AFECTAI	00	
Otro estudiante		
Docente		
Asistente de la Educación		
Apoderado/a		
•••••		•••••••
Otro		
•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción se	gún corresp	onda)
Físico		
Verbal	••••••	
Psicológico	••••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Intensidad de acoso (Breve descripción o	le procedimi	ento indicado)
Leve		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••••••••
Moderado		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Grave		
•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••••
ACCIONES PRIMARIAS	si no	RESPONSABLE
ACCIONES PRIMARIAS Derivación a Servicio de Salud	si no	RESPONSABLE
	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar)	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar)	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar) LUGAR DE ACOSO	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar) LUGAR DE ACOSO	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar) LUGAR DE ACOSO Sala de clases	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar) LUGAR DE ACOSO Sala de clases	si no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud Aviso a Director del Establecimiento Aviso a familia Identificación Involucrados Otras (especificar) LUGAR DE ACOSO Sala de clases Patio	si no	RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN ACCIONES A	PLAZO	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR		
1 Entrevista a la Familia		
2 Reunión Profesor Jefe		
3 Entrevista involucrados		
4 Incorporación registro psicoeducativo		
5 Apoyo psicológico		
6 Reunión equipo elaboración informe		
final		
7 Otras		

	Nombre y firma de funcionario que recepciona antecedentes	
	recepciona antecedentes	
Fecha		



INFORME CONCLUYENTE

(Confidencial)

I. IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMA

APELLID	O PATERNO	APELLI	DO MATERNO
	NOMBRES		EDAD
CURSO		PROFESOR(A) JEF	E(A)
REGISTRO	DE INCIDENTES REL	LEVANTES (Hoja de v	vida del estudiante)

II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA	

FUENTES (A adjuntar expedientes)				
Certificado Médico		Entrevista Docente		Amenazas escritas
Entrevista familia		Entrevista alumnos		Correos electrónicos
Evaluación Psicológica		Pauta 1		Otros

III.ANTECEDENTES DE SITUACIÓN DE ACOSO

IV.DESCRIPCIO	ÓN DE LA SITUACIÓN		
DETAIL AR TIPO	DE ACOSO (Realizar re	lato detallado de los h	echos indicando lugar
beineen to die l	DE Meoso (Realizar Te	into detallado de 103 li	rechos marcando lugar,
involucrados, tipo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, tipo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, tipo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, tipo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	euencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	cuencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	euencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	euencias).	
involucrados, upo de	acoso, intensidad y consec	euencias).	

VALORACIÓN DE LA SITUAICÓN DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o codocentes que informan de la situación.			

V. CONCLUSIÓN		
	Nombre firma del funcionario	
	que recepciona antecedentes	

Nº REGISTRO	FECHA

LISTA DE COTEJO

figuran ordenados cronológicamente los procesos del Protocolo Acoso Escolar (bullying). Marque con las acciones realizadas y con X las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

0.	Detección (Fecha: / / , Hora:)	
Respo	onsable (anónimo si corresponde):	
	Alertar a encargado de convivencia escolar establecimiento.	
1.	Evaluación preliminar de la situación (Fecha: / / , Hora:)
Respo	onsable (quien acoge la situación):	
	Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia Informar a autoridad del Establecimiento.	
	Adopción de medidas de urgencia para implicados (Fecha: / /) onsable:	
	Informar a familias.	
	Derivar atención médica	
	Alerta equipo técnico y autoridad establecimiento.	
Inforn	nar apoyo externo según corresponda.	
	Carabineros	
	PDI	
	SENAME	
	Otro	

3. Diagnóstico de Acoso Escolar (Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de Bullying).

Responsable(s):		
Información Pauta de Urgencia Aplicación cuestionario. ¿Cuál? Reconstrucción de hechos.		
(Entrevistas a actores clave e identificar, si corresponde) Víctima (s):		
Agresor (es):		
Observador (es): Profesor (es):		
Apoderado (s):		
(A partir de datos obtenidos establecer qué ocurrió).		
Análisis del contexto (atenuantes, agravantes, historia, móvil) Constatar 3 características centrales del acoso escolar bullying:		
I. Se produce entre pares II. Existe abuso de poder		
III.Es sostenido en el tiempo		
Elaborar informe concluyente con copia a sostenedor y MINEDUC.		

4. Generar Plan de Intervención

Debe considerar: acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor(es) y trabajar con observadores facilitadores.
Responsable(es):
Registro Psicosocial Educativo (cd 1)
Carpeta de Recursos y Protocolo
Derivar a Red deApoyo (Salud, ONG, OPD, SENAME, otro).
¿Cuál es? :
5. Evaluación de Informe Final Plan de Intervención. Responsable(s):
Acciones de seguimiento. ¿Cuáles?
Reunión Equipo Técnico (Fecha: / /) Informe final con copia a sostenedor y MINEDUC
Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar se reactivará el protocolo en su fase 3, de Diagnóstico de Acoso Escolar (Bullying).

46